

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0128/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA AUTORIZADO DE JOSÉ EDUARDO RAYA RUIZ		29/11/2019	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se sobresee el presente asunto, por las razones expresadas en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora y mediante oficio a la autoridad demandada; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN SALVADOR GARCÍA CERNA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0228/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		29/11/2019	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios expresados por la parte recurrente, resultan inoperantes en una parte e infundados en otra. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, JUAN OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0228/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0959/2014-II, recurrente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su representante legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1520/2014-I	ARMANDO SOTO HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/11/2019	Téngase por recibido el oficio TSA/3732/19-III que presenta la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNA. CÚMPLASE
4	JA-0369/2016-I	CAASA NUEVA GENERACION, S.A. DE C.V.	DIF ESTATAL	29/11/2019	SE REQUIERE al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, con las constancias correspondientes, las actuaciones tendiente que se encuentra realizando a fin de realizar la ampliación o modificación de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SOLO A DEMANDADAS
5	RAA-0323/2019-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		29/11/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que IVETT KARINA CAMPOS VARGAS, autoridad actora dentro del juicio de origen JA-1631/2018-I, no compareció a desahogar la vista ordenada en proveído de fecha 13 trece de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, respecto del presente recurso de reconsideración, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista otorgada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Visto el estado procesal que guarda, y toda vez que se encuentra debidamente integrado el presente recurso de apelación en el que se actúa y acorde al contenido del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE
6	JAR-0432/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/11/2019	En razón de lo anterior, y toda vez que el código de la materia no provee algún otro medio de impugnación, por medio del cual se puede modificar, revocar o notificar la sentencia del recurso de reconsideración citado de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, por consiguiente se DECLARA FIRME la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
7	JAR-0412/2019-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA		29/11/2019	isto el oficio que presenta RODOLFO UREÑA CONTRERAS, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0412/2019-I, mediante el cual se le tiene dado por cumplido con acuerdo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual el juzgado otorgo la suspensión definitiva del acto reclamado y de la que se dolía en su escrito de impugnación porque en su momento no se le otorgo. Por otra parte el suscrito magistrado queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITO PRESTA SU PRODUCCIÓN DEL SUBSISTEMA DE ATENCIÓN O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/12/2019	se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de 16 dieciséis de octubre del presente año, en razón de que se le advirtió en el mismo que se le haría efectivo de no dar cumplimiento lo ordenado, mediante la imposición de los medios de apremio que para el efecto prevé el artículo 285 del Código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/12/2019	Téngase por recibido el oficio SFA/DGPIA/DR/007500/2019 signados por el Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán. CÚMPLASE
3	JA-0620/2014-I	JULIO FRANCISCO ZUÑIGA JIMÉNEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/12/2019	Téngase por recibido copia simple de los oficios DGJ-DC-7284/2019, y DGJ-DC-788/2019 signados por la Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0105/2019-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		03/12/2019	<p>Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, del cual se advierte que ninguna de las partes interpuso algún medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dictada en el presente recurso de apelación, por lo que la misma, ha quedado firme.</p> <p>Conforme a lo anterior y no habiendo más situaciones que realizar dentro del presente expediente en términos de lo previsto por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimiento Civiles del Estado de Michoacán, se ordena remitir el expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido; es así, toda vez que el Código de la materia no concede ningún recurso ordinario, por virtud del cual puede ser modificada, confirmada o revocada, por lo que, CAUSA EJECUTORIA, por ministerio de la Ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
2	JAR-0199/2019-I	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		03/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resulta infundado el único agravio. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0199/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0827/2014-II, recurrente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de su representante legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	RAA-0097/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		03/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio analizado resultó inoperante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JAR-0046/2019-I	MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y OTROS		03/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Resultó fundado el único agravio, expresado por la parte recurrente. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido, así como la multa impuesta a la autoridad recurrente, en términos de lo establecido en la parte final de la presente resolución. CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe.</p> <p>Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0046/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1293/2014-III, recurrente: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de sus apoderados jurídicos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CONTENIDOS NO SE PUEDE FUNDAMENTAR REPOSICIÓN DE SUBCÓMPAR REVISIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0697/2018-I	EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ Y OTROS		04/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán con sede en esta ciudad, en el juicio de amparo indirecto número III-860/2019, se deja insubsistente la resolución emitida el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0697/2018-I, en la que se determinó desechar dicho recurso; por tanto, se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en la referida ejecutoria. TERCERO. Se decreta el sobreseimiento del presente recurso de reconsideración, por las consideraciones expuestas en esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido e igualmente, dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZABAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde a la sentencia emitida en cumplimiento a la sentencia de amparo A.I. III-860/2019, en el Recurso de Reconsideración, JA-R-0697/2018-I, derivado del juicio administrativo JA-0874/2014-III, interpuesto por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de sus apoderados jurídicos.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0375/2019-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		04/12/2019	<p>PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resulta esencialmente fundado el agravio. En consecuencia, se revoca el proveído de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, ordenándose en su lugar se dicte otro siguiendo los lineamientos trazados en esta resolución. TERCERO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones señaladas. CUARTO. Notifíquese personalmente a la recurrente; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, ADRIANA OREGEL MENDOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0375/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-12921/2019-III, recurrente: "SEMILLAS CERTIFICADAS ESGOM S.P.R. DE R.L.", actualmente "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA S.P.R. DE R.L." a través del apoderado jurídico de Manuel Escuadra Gómez representante legal de la moral descrita</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR EN SU OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA PARA VERIFICAR SU VERACIDAD Y CUMPLIMIENTO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A CUERDO
1	RAA-0133/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		05/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio analizado resultó inoperante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0133/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		05/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio analizado resultó inoperante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADA EN EL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0139/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		09/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio analizado resultó inoperante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	RAA-0124/2019-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		09/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio analizado resultó inoperante. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0074/2019-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		11/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente recurso de reconsideración, por las consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma: JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Docté. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente Hoja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0074/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-0181/2016-I. Recurrente: Bertha Alicia Álvarez Jiménez, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en cuanto a representante legal de dicha Secretaría.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de diciembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0082/2019-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		13/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron inoperantes. TERCERO.- En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUATO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Cruz Octavio Ángel Zaragoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0217/2019-I	MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS		13/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento en el presente recurso de reconsideración, por las consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0217/2019-I, derivado del juicio administrativo JA-1249/2014-III, Recurrente: Miguel Ángel Ventura Cisneros, Jefe de Departamento de Recursos Administrativos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en cuanto representante legal de dicha Secretaría, así como de la Dirección de Operación de Fondos y Valores adscrita a la misma Secretaría.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JAR-0701/2018-I	BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ		13/12/2019	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento el presente recurso de reconsideración, por las consideraciones expuestas en esta resolución. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, CRUZ OCTAVIO ÁNGEL ZARAGOZA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde a la sentencia emitida en el Recurso de Reconsideración, JA-R-0701/2018-I, derivado del juicio administrativo JA-1591/2013-III, interpuesto por el Bertha Alicia Álvarez Jiménez, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en cuanto representante legal de dicha Secretaría, así como de la Dirección de Operación de Fondos y Valores adscrita a la Dirección General de Control de Valores de la misma Secretaría.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA SECCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN NO SE RESPONSABILIZA POR REFERENCIA O CONSULTA.